



COMITÉ
OLÍMPICO
ESPAÑOL

Normas Generales para solicitud beca de Estudios 2024

OBJETIVOS

Las becas del Comité Olímpico Español tienen como objetivos:

1. Colaborar en el desarrollo integral del deportista facilitando su formación
2. Facilitar la inserción para deportistas de alto rendimiento deportivo en el mundo laboral (deportivo o no) a través de una formación adecuada.
3. Fomentar el desarrollo y actualización de cuadros técnicos deportivos y administrativos.

BENEFICIARIOS

Podrán acceder a las becas los deportistas adscritos a la **Oficina de Atención al Deportista (OAD)**, pero, sólo se admitirán solicitudes de beca a aquellos deportistas dados de alta en la OAD *al menos un mes antes de la publicación de la normativa* de becas de este año, **salvo excepciones debidamente justificadas.**

ESTUDIOS SUSCEPTIBLES DE BECA

Son susceptibles de beca *exclusivamente*:

- a) **Enseñanzas NO obligatorias, de formación reglada, ajenas al Comité Olímpico Español**, se trate o no de estudios relacionados con el deporte.

La institución en la que se realice la formación deberá ser **OFICIAL** y con capacidad para expender títulos reconocidos y no sólo títulos propios, reglados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- b) **Estudios de idiomas.** Sólo se admiten los cursados en Escuelas Oficiales de Idiomas.

ESTUDIOS NO SUSCEPTIBLES DE BECA

No son susceptibles de becas los siguientes tipos de estudios:

- a) Enseñanzas obligatorias o de Bachiller.
- b) Actividades formativas como Jornadas, seminarios o clases particulares.
- c) Cursos técnico-deportivos de las Federaciones Deportivas o de las CCAA.
- d) Estudios realizados en el extranjero.
- e) Estudios para preparación de oposiciones.

CALENDARIO

1. El período de envío de solicitudes estará vigente del **1 al 25 (antes de las 12.00h.) de octubre de 2024, no admitiéndose ninguna solicitud fuera de estas fechas.**
2. Dada la limitación de la cuantía anual prevista para becas, se tendrá en cuenta, a efectos de concesión, **el orden de prioridades que establezca el COE de acuerdo con sus criterios.**
3. El Comité Olímpico Español comunicará su decisión individualmente a cada solicitante, tanto si se ha concedido la beca como si se ha denegado durante el mes de diciembre, mediante correo electrónico.
4. **El período de reclamaciones estará vigente desde el 16 de diciembre al 31 de diciembre de 2024. Las reclamaciones se realizarán exclusivamente por escrito a través del correo: oficina.deportistas@coe.es. Pasada esta fecha no se admitirán reclamaciones.**

ENVÍO DE SOLICITUDES

1. Las becas se solicitarán únicamente a través de la página web de la OAD (www.oad.es), cumplimentando el formulario electrónico correspondiente.

No se admitirán otras vías.

2. En el caso de matrículas cuatrimestrales, **sólo se atenderá la matrícula del primer cuatrimestre del curso**, (suele comprender los meses de septiembre a febrero aproximadamente).

3. La solicitud siempre deberá venir acompañada de la **Matrícula Oficial** del centro donde cursará los estudios y, **en el caso de haber recibido una beca anterior, las calificaciones de las asignaturas que se becaron en aquel momento.**

4. La matrícula, calificaciones y justificante de pago, deberán ser enviados en **formato PDF**, no admitiéndose ningún otro formato.

5. La Matrícula oficial debe contener:

- a. Nombre completo del centro de estudios.
- b. Nombre completo del alumno.
- c. Titulación por obtener.
- d. Número del curso a realizar y año.
- e. Asignaturas matriculadas.
- f. Coste total de la matrícula.
- g. **Justificante de pago realizado de la matrícula:** total, parcial o domiciliación bancaria y por cualquier sistema: TPV, Redsys, NFC, ...
(En caso de no venir indicado en la propia matrícula, justificar la cantidad pagada al centro de estudios).

6. Aquellos solicitantes que obtuvieron una beca anterior deberán, además, adjuntar el **documento oficial del centro donde figuren las calificaciones obtenidas** de las asignaturas que figuraban en la matrícula becada **en dicho año, donde debe constar el nombre y los apellidos del alumno**. Para optar a una nueva beca el solicitante deberá haber superado, al menos, el 75% de aquellas asignaturas becaadas.

7. La **no incorporación de alguno de los documentos y datos citados anteriormente, en los plazos indicados**, será motivo de denegación para la beca.

8. Si la solicitud se ha tramitado adecuadamente, deberá aparecer un mensaje con este texto: **“Solicitud recibida PENDIENTE DE REVISIÓN”** y además te llegará un correo electrónico a modo de confirmación. (Se ruega revisar la bandeja de correo no deseado SPAM). En caso contrario, **podéis contactar con la OAD a través del correo electrónico: oficina.deportistas@coe.es, indicando en el asunto: “BECAS 2024” para confirmar la recepción de la solicitud.**

9. **No se podrá adjuntar ningún documento fuera del plazo estipulado, únicamente dentro del plazo establecido, del 1 al 25 de octubre de 2024.**

10. **Realizar dos solicitudes de beca supondrá la anulación de ambas.**

Sólo se admitirán solicitudes de beca a aquellos **deportistas dados de alta en la OAD al menos un mes antes de la publicación de la normativa de becas de este año,** salvo excepciones debidamente justificadas.

Ricardo Leiva
Director de Deportes



Comité Olímpico Español

C/ Arequipa, 13 -28043-Madrid
Tfno. +34911714111
rleiva@coe.es